

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

VISTOS:

Carta N° 001-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 16 enero de 2020, Informe N° 053-2020/GRP-440330 de fecha 16 de enero de 2020, Memorando N° 33-2020/GRP-440300 de fecha 16 de enero de 2020, Informe N° 10-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de enero de 2020, Informe N° 30-2020/GRP-440320 de fecha 17 de enero de 2020, relacionados con la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLÁN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIAS DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el Representante Común del Consorcio Vial Piura IV, suscribieron el Contrato N° 46-2018-GR para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLÁN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, por el monto ascendente a S/ 170 355 518.01 (Ciento Setenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Dieciocho con 01/100 Soles) y con un plazo de prestación de servicio de Quinientos Setenta (570) días calendarios (120 días calendario que comprende la elaboración del Expediente Técnico y 450 para la ejecución de la obra en sí misma).

Que, mediante Adenda N° 01 suscrita con fecha 16 de octubre de 2018, se modifica la Cláusula Vigésima Sexta del contrato del Contrato N° 46-2018-GR, en los extremos de los profesionales: Jefe de Proyecto del Estudio e Ingeniero Especialista en Pavimentos, Suelos y Geotecnia, tomando en cuenta la aprobación de la entidad de cambio de los citados profesionales y de la Cláusula Vigésimo Octava en mérito a la aprobación de cambio de domicilio para efectos de notificaciones de acuerdo a lo siguiente:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

(...)

Personal clave para la elaboración del Expediente Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	N° DNI	N° CIP	CARGO
Ricardo Enrique Ríos Berrios	07925675	026252	Jefe de Proyecto del Estudio
(...)			
Eduardo John Court Malpartida	42089637	145830	Ingeniero Especialista en Pavimentos, Suelos y Geotecnia
(...)			

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

(...)

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz. D-07, Urb. Los Geranios, Piura, Piura.

(...)

Que, mediante Adenda N° 02 suscrita con fecha 20 de diciembre de 2018, se modifica la Cláusula Octava del Contrato N° 46-2018-GR, de acuerdo a lo siguiente:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

CLÁUSULA GARANTÍAS

(...)

“De fiel cumplimiento del contrato: S/ 8' 517,775.91 (Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 91/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 001095144219 expedida por el Banco Pichincha, con fecha de emisión 16 de noviembre de 2018 y fecha de vencimiento el 11 de noviembre de 2019.

“De fiel cumplimiento del contrato: S/ 8' 517,775.91 (Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 91/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 1665293 expedida por la Positiva Seguros, con fecha de emisión 20 de noviembre de 2018 y fecha de vencimiento el 13 de febrero de 2020.

(...).

Que, mediante Adenda N° 03 suscrita con fecha 19 de diciembre de 2019, las partes acuerdan incorporar la Cláusula Vigésima Novena al contrato original, las mismas que quedará redactada conforme al siguiente tenor:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE ÁREAS SUPERPUESTAS

De acuerdo a la superposición de áreas intervenidas, en el tramo V del proyecto indicado en la cláusula segunda del contrato original, por las Municipalidades Distritales de Tamarindo, Amotape e Ignacio Escudero, se excluyen del proyecto inicial las áreas señaladas en el cuadro siguiente:

EXCLUSIÓN POR SUPERPOSICIÓN

ITEM	PROGRESIVAS		CORDENADAS WGS 84 ZONA 17 SUR				LONGITUD KM
	INICIO	FIN	INICIO		FIN		
1	0+000	11+494.50	513209	9464286	503118	9460673	11.4945
2	13+500	15+110	501245	9460523	499747	9459986	1.6100
3	15+643	16+950	499395	9459598	498290	9459608	1.2930
TOTAL							14.3975

La calidad constructiva de los tramos excluidos e intervenidos por las citadas municipalidades no es de responsabilidad del Gobierno Regional Piura”.

Que, con Carta N° 001-2020/GRP-440330-JRTR de fecha 16 enero de 2020, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca remite al Director de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico para aprobación, el cual fue registrado en la fase de inversión, precisando que fue elaborado por el Consorcio Vial Piura IV y revisado por equipo revisor conformado por personal profesional de la Dirección de Estudios y Proyectos, quienes dan conformidad cada uno en la especialidad designada, de acuerdo al informe parcial en que se presenta cada componente según los términos de referencia. En ese sentido, indica que, con Carta N° 032-2019/GRP-440330-NVGC de fecha 13 de diciembre de 2019 (HRC N° 49647), la Ing. Nelly Vanessa Guzmán Cañola remite al Director de Estudios y Proyectos las conformidades entregadas por parte de cada responsable del equipo revisor de acuerdo al Informe parcial N° 05, dentro del plazo estipulado en los términos de referencia; además, señala que la documentación exigida para el presente Informe parcial; se encuentra conforme y procedente para el otorgamiento de la conformidad y recomienda se otorgue la misma al consultor, y dado que el presente Informe constituye el ultimo entregable exigible de acuerdo al contrato suscrito, el expediente se encuentra expedito para su aprobación mediante acto resolutorio y poder dar inicio a la ejecución de la obra por ser la modalidad Concurso Oferta.

En ese sentido, el Ing. Juan Ricardo Temple Roca, recomienda se deriven los actuados para aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutorio;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

Que, mediante Informe N° 053-2020/GRP-440330 de fecha 16 de enero de 2020, el Director de Estudios y Proyectos remite a la Directora General de Construcción el Expediente Técnico para aprobación del Proyecto en mención, el mismo que ha sido elaborado por el Consorcio Vial Piura IV y revisado por el equipo de revisores de la Dirección de Estudios y Proyectos quienes dan conformidad cada uno en la especialidad designada, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN

Departamento : Piura
 Provincia : Talara, Paita y Sullana
 Distrito : PI-101 Pariñas, La Brea, Vichayal, Amotape, Arenal, Colán, Paita, PI-116, Ignacio Escudero, Tamarindo, Amotape Ruta Departamental PI-101 y PI-116.

OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es otorgar las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular para el transporte de carga y pasajeros en la carretera departamental Ruta PI-101 y PI-116.

FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de una infraestructura vial que cumpla con los estándares de calidad asegurando su vida útil, calidad, confort y seguridad necesaria para los usuarios, tanto transportistas como pasajeros.

METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Expediente técnico de infraestructura. - Obras provisionales, obras preliminares, seguridad y salud, pavimentación, estructuras (Obras de arte existentes y proyectadas), señalización, semaforización, impacto ambiental (mitigación), memoria descriptiva, memorias de cálculo, metrados, presupuestos, cronogramas, estudios de ingeniería básica, así también, se incluye el Plan de Compensación y reasentamiento involuntario (PACRI).

VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) incluye Gastos Generales, Utilidad e IGv (18%) y PACRI; con precios vigentes al mes de abril del 2018, que se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Costo Directo	S/ 120 015 883.61
Gastos Generales (8.00%)	S/ 9 601 270.69
Utilidad (10.0%)	S/ 12 001 588.36
Sub Total	S/ 141 618 742.68
IGV (18%)	S/ 25 491 373.68
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 167 110 116.34
PACRI	S/ 2 255 073.93
EJECUCIÓN DE OBRA TOTAL	S/ 169 365 190.27

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 990 327.74
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 169 365 190.27
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 2 919 631.05
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 120 000.00
INVERSIÓN TOTAL	S/ 173 395 149.06



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

El monto total de inversión ha incluido IGV, Gastos Generales, Utilidad, Elaboración de Expediente Técnico, ejecución de obra, Gestión de Proyecto y Supervisión de Obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es por Contrata A Precios Unitarios (Ejecución de Obras)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es Concurso Oferta

TIPO DE EJECUCIÓN

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata)

Por lo expuesto, el Director de Estudios y Proyectos concluye manifestando que, habiendo cumplido con la elaboración, revisión y registro del Expediente Técnico en mención, da su conformidad y remite a la Dirección General de Construcción para que continúe con el trámite de aprobación y la emisión de la respectiva resolución.

Que, mediante Memorando N° 33-2020/GRP-440300 de fecha 16 de enero de 2020, la Directora General de Construcción comunica a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, mediante Informe N° 10-2020/GRP-440320-JLPM de fecha 17 de enero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30556, Ley de la Reconstrucción con Cambios y el D.S. N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Construcción con Cambios, así como sus respectivas modificatorias, a la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, a lo dispuesto por la Dirección General de Construcción y en base a las consideraciones expuestas, se recomienda emitir el proyecto de Resolución de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLÁN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" – CÓDIGO SNIP N° 2402677, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, con un **plazo de ejecución de obra de 450 días calendario**, con un **monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles)**, de los cuales: S/ 990 327.74 (Novecientos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, tal y como lo dispone el Contrato N° 46-2018-GR; los mismos que incluyen IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un sistema de contratación a Precios Unitarios, y con una modalidad de contratación a Concurso Oferta.

Que, mediante Informe N° 30-2020/GRP-440320 de fecha 17 de enero de 2020, el jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico en mención, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos. El egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI 100 NEGRITOS – VICHAYAL – PUENTE SIMON RODRIGUEZ – PUEBLO NUEVO DE COLAN – EMP PI – 102 Y RUTA PI – 116 EMP. PE 1N – TAMARINDO – AMOTAPE EMP – PI 101, EN LOS DITRITOS DE PARIÑAS, LA BREA, MIRAMAR, VICHAYAL, COLAN, AMOTAPE, TAMARINDO, IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE TALARA, PAITA, SULLANA, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" – Código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556, cuya Finalidad Pública es dotar de una infraestructura vial que cumpla con los estándares de calidad asegurando su vida útil, calidad, confort y seguridad necesario para los usuarios, tanto transportistas como pasajeros; con un **plazo de ejecución de obra de 450 días calendario**, con un **monto total de inversión de S/ 173 395 149.06 (Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 06/100 Soles)**, de los cuales: S/ 990 327.74 (Novecientos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con 74/100 Soles) corresponden a elaboración de Expediente Técnico y S/ 169 365 190.27 (Ciento Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa con 27/100 Soles) corresponden a ejecución de obra, S/ 2 919 631.05 (Dos Millones Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 05/100 Soles), tal y como lo dispone el Contrato N° 46-2018-GR; los mismos que incluyen IGV, Gastos Generales y Utilidad, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un sistema de contratación a Precios Unitarios, y con una modalidad de contratación a Concurso Oferta, desagregados de la siguiente manera y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Costo Directo	S/ 120 015 883.61
Gastos Generales (8.00%)	S/ 9 601 270.69
Utilidad (10.0%)	S/ 12 001 588.36
Sub Total	S/ 141 618 742.68
IGV (18%)	S/ 25 491 373.68
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA VIAL	S/ 167 110 116.34
PACRI	S/ 2 255 073.93
EJECUCIÓN DE OBRA TOTAL	S/ 169 365 190.27



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 009 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 17 ENE. 2020

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 990 327.74
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 169 365 190.27
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 2 919 631.05
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 120 000.00
INVERSIÓN TOTAL	S/ 173 395 149.06



ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Consorcio Vial Piura IV en su domicilio legal sito en Mz. D-07, Urb. Los Geranios, Piura, Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. LIZBETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General